



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. ADM. Y FINANZAS

REGULARIZA Y APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS A DON MARIO CABEZAS LAGOS

Huépil, 20 de Noviembre del 2017.

DECRETO ALCALDICIO N ° 3266/ 2017. /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Arts. 3° y 52° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado
- c) El decreto alcaldicio N°3462 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que asigna funciones al administrador municipal a don Francisco Javier Dueñas Aguayo y delegación de firmas de actos administrativos.
- d) El Decreto alcaldicio N°3548 de fecha 16 de Diciembre de 2016, que complementa funciones al administrador municipal.
- e) El Decreto N°3198 de fecha 13 de Noviembre de 2017, que aprueba Programa danza y guitarra comuna de TucaPel.
- f) El Memo N°1003 de fecha 17 de Noviembre de 2017, emanado del Departamento de Desarrollo Comunitario, solicitando la contratación extemporánea de don Mario Enrique Cabezas Lagos, Cedula de Identidad N [REDACTED] como Monitor de danza y guitarra en la localidad de Huépil.
- g) El Contrato de prestación de Servicios a Honorarios de fecha 20 de Noviembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de TucaPel y don Mario Enrique Cabezas Lagos.

DECRETO:

- 1) **REGULARIZA Y APRUEBESE** contrato de prestación de servicios a honorario a don Mario Enrique Cabezas Lagos. Cedula de Identidad N [REDACTED], por la suma de \$333.333.- (treientos treinta y tres mil treientos treinta y tres pesos) Brutos, por ser el proveedor que se adecua a los requerimientos estipulados por el municipio.
- 2) Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 21.04.004 Prestación de Servicios Comunitarios, Programa DANZA Y GUITARRA COMUNA DE TUCAPEL 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



Distribución:

- Secretaria Municipal
- Depto Adm. Finanzas
- Depto de partes.
- Archivo.
- FDA/GPL/MWC/cac.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, 20 de Noviembre del 2017, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED] representada por su Administrador Municipal don Francisco Javier Dueñas Aguayo, Cedula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle [REDACTED] comuna de Tucapel y don Mario Enrique Cabezas Lagos, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] de Huepil, quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Tucapel requiere contratar los servicios de una persona que realice los servicios como monitor de danza y guitarra en la localidad de Huepil.

SEGUNDO: Para el efectivo desarrollo de las funciones mencionadas en la cláusula primero anterior, se procede a contratar los servicios de don Mario Enrique Cabeza Lagos, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

TERCERO: El presente contrato de prestación de servicios rige desde el mes de Noviembre de 2017 hasta el mes de Diciembre del 2017, ambas fechas inclusive. Déjese constancia que el Sr. Mario Enrique Cabeza Lagos, presto servicios por el mes de Octubre de 2017, de acuerdo al Memo N°1003 de fecha 17 de Noviembre de 2017 emanada de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con lo que certifica la prestación de servicios en el mes de Octubre de 2017, por un monto total de total de \$333.333 (Quinientos mil pesos) brutos. Este acto administrativo retroactivo, genera consecuencias favorables para el prestador del servicio

CUARTO: Los honorarios a percibir por el prestador es la suma de \$333.333.- (treientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) brutos mensuales. El prestador deberá elaborar un Registro Mensual de las Actividades Realizadas. La Municipalidad retendrá y pagara el impuesto correspondiente, debiendo extenderse por el prestador la boleta electrónica respectiva.

QUINTO: Las funciones desarrolladas por el prestador, serán visadas por el Director De Desarrollo Comunitario.

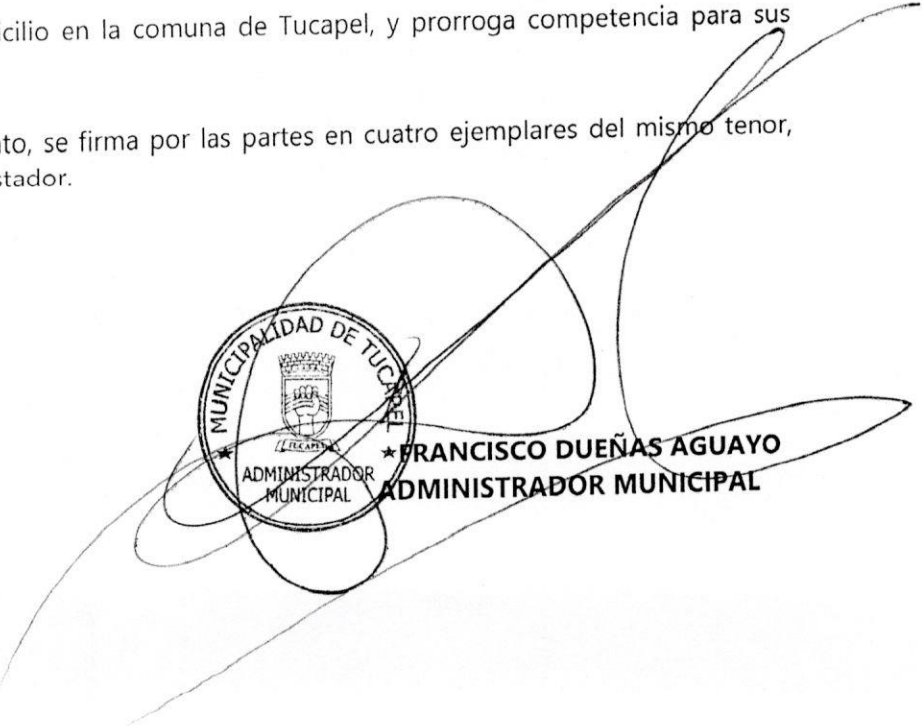
SEXTO: Se reserva el municipio la facultad de poner término anticipado al presente contrato, sin expresión de causa antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador; a su vez, el prestador por su parte, podrá ponerle término al presente contrato, dando aviso por escrito con la debida anticipación. Además el prestador manifiesta estar en conocimiento de tener que personalmente regularizar las cotizaciones previsionales por el presente contrato.

SEPTIMO: Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorroga competencia para sus tribunales de justicia.

OCTAVO: El presente instrumento, se firma por las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del prestador.


MARIO CABEZAS LAGOS
PRESTADOR




FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL